

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 9 de noviembre de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntarias y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20,50	21,00	23,60
Libras } clearing	40,50	41,50	46,55
..... } extraclearing	38,10	38,10	43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	9,85	11,22	11,30
Liras	57,60	59,03	»
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	2,11	2,16	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado de España en Nueva Orleans

El señor Cónsul de España en Nueva Orleans participa a este Ministerio el fallecimiento del español Valentín Echevarría González, cocinero de la tripulación del buque «Campechano», de la Campsa, ocurrido el día 30 de agosto último, en Port Arthur, Tejas. El finado era natural de Portugalete (Vizcaya), hijo de Juliana González.

Consulado General de España en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento, ocurrido el día 16 de febrero del corriente año en aquella capital, del español José Manjibar Louriero, natural de La Coruña, de 62 años de edad, hijo de Andrés y de Vicenta, de estado soltero y oficio zapatero.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE I. A. S. J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de 117 viviendas, distribuidas en seis tipos, con todos sus servicios, en Burgos, según el proyecto redactado por el Arquitecto don José Angel Carrión, acogido al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Burgos y en la Nacional de Sindicatos (Obra Sindical del Hogar), sita en Madrid, calle de Alfonso XII, número 34, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones noventa y siete mil trescientas trece (2.097.313) pesetas con cincuenta y cinco (55) céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de quince meses a partir del día de

su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de treinta y seis mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas con setenta céntimos, que se depositará en la Caja General de Depósitos, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Burgos, en la Delegación Nacional de Sindicatos en Madrid y en la Oficina del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 19), en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones consta de varios artículos en los que se desarrollan todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamientos, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revoques y enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc.

Las obras comenzarán dentro de los ocho días siguientes de comunicada la adjudicación definitiva.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro contendrá la proposición económica. Además, se presentará la cédula del licitador o apoderado y el resguardo de la fianza provisional.

El bastante de poderes a cargo del licitador se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Burgos o Madrid.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, cuya Mesa presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe de la Obra Sindical del Hogar, Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos y de un Arquitecto autor del proyecto y del Asesor de la Obra Sindical del Hogar, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, cuyo importe será el de setenta y dos mil novecientos diecinueve pesetas con cuarenta céntimos (72.919,40), cantidad que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada Caja General de Depósitos, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitivamente depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios. 2.022-O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de 25 viviendas, distribuidas en diez tipos, con todos sus servicios, en Alicante, según el proyecto redactado por el Arquitecto señor Ibáñez Baldó, acogiéndose al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Alicante, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas setenta mil seiscientos cuarenta y dos (470.642) pesetas con nueve (9) céntimos, debiendo quedar termina-

das las obras en un plazo de seis meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de nueve mil cuatrocientas doce (9.412) pesetas con ochenta y cuatro (84) céntimos, que se depositará en la Caja General de Depósitos, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Alicante, en la Delegación Nacional de Sindicatos en Madrid y en la Oficina del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, número 19, en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones consta de 42 artículos, en los que se desarrollan todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamientos, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillos, escalera, cerrajería, revocos y enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc.

Las obras comenzarán dentro de los ocho días siguientes de comunicada la adjudicación definitiva.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro contendrá la proposición económica. Además, se presentará la cédula del licitador o apoderado y el resguardo de la fianza provisional.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Alicante.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, cuya Mesa presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe de la Obra Sindical del Hogar, Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos y de un Arquitecto autor del proyecto y del Arquitecto asesor de la Obra, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el

que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, cuyo importe será el de dieciocho mil ochocientos veinticinco pesetas (18.825) con sesenta y ocho céntimos (68), cantidad que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja General de Depósitos, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitivamente depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios. 2.023-O.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Asamblea Suprema

Convocatoria

Se anuncia convocatoria para cubrir por oposición 117 plazas de Médicos Auxiliares de la Cruz Roja, no retribuidas, que habrán de celebrarse en las capitales y distritos universitarios donde exista Facultad de Medicina, correspondiendo:

9 plazas a Barcelona (Hospital de la Cruz Roja de Lérida).

13 plazas a Granada (6 en el Dispensario de Granada y 7 en el de Málaga).

54 plazas a Madrid (32 en el Hospital Central, 7 en la 1.ª Asamblea, 13 en la 4.ª Asamblea y 2 en la 6.ª Asamblea).

22 plazas a Sevilla (19 en el Hospital de Sevilla y 3 en el Hospital de Ceuta).

12 plazas a Valencia (2 en el Dispen-

ario de Murcia y 10 en el Dispensario de Cartagena).

7 plazas a Zaragoza (6 en el Hospital de Zaragoza y 1 en el Dispensario de Logroño).

En cada distrito universitario se cumplirá la Ley de 25 de agosto de 1939, que dispone que al 20 por 100 de las plazas no pueden concurrir más que los Caballeros Mutilados; a otro 20 por 100 los Oficiales provisionales con Medalla de Campaña o condiciones para ella; otro 20 por 100 a ex combatientes con Medalla de Campaña o condiciones para ella; 10 por 100 para ex cautivos con más de tres meses de prisión y adhesión incondicional al Movimiento; el 10 por 100 los huérfanos de víctimas nacionales de la guerra o asesinados por los rojos y el 20 por 100 restante a oposición libre.

Se verificarán las oposiciones por grupos en el mismo orden mencionado, y si al finalizar cada una quedaran vacantes por cubrir se agregarán al siguiente hasta el final de las oposiciones.

Para concurrir a estas oposiciones se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Poseer el título de Licenciado en Medicina.
- 3.º No haber estado procesado ni sancionado con privación de cargos directivos.
- 4.º Documentación comprobante de méritos y servicios médicos.

Entre las 117 vacantes figuran tres de Médicos de Guardia en el Hospital de la Cruz Roja de Ceuta y dos de Médicos de Guardia en el Hospital de San José y Santa Adela, de Madrid. Los primeros disfrutarán del sueldo de 300 pesetas mensuales y tendrán que prestar el servicio de Médico de Guardia con arreglo al régimen interior del Establecimiento. Los segundos podrán ser elegidos por orden de puntuación obtenida, siempre que reúnan la condición de ser soltero o viudo sin hijos, y deberá prestar, además de la Auxiliaria, el servicio de Médico de Guardia con arreglo al régimen interior del Establecimiento.

A estos Médicos de Guardia se les facilita habitación con cuarto de baño, manutención y el lavado de la ropa, percibiendo además 200 pesetas mensuales.

Las solicitudes, dirigidas al Excelentísimo Sr. Presidente-Delegado del Gobierno en la Cruz Roja, se presentarán en la Asamblea Suprema. Eduardo Dato, número 18 (antes Cisne), o para su tramitación a la misma, en las Asambleas Provinciales o Locales, antes de que terminen los cuatro meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.024.0.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa
Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio en España de Emilia Fernández Perera, que según informes se encuentra en Francia, y que últimamente lo tuvo en la calle Río-Tinto, número 17, de Nerva, se le hace saber por medio de la presente que el día treinta de octubre último se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 573/40 en que figura encartada, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar la falta de defraudación.

Segundo. Autora, Emilia Fernández Perera.

Tercero. Imponer como pena la multa de setecientos diecisiete pesetas con noventa céntimos, como triple de los derechos defraudados, cuya cantidad deberá hacer efectiva en plazo legal, pues en su defecto se decretaría la venta en subasta de la mercancía y la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley penal, a razón de un día por cada cinco pesetas de multa, y por la diferencia entre ésta y el producto que se obtenga en la subasta.

Cuarto. Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores; y

Quinto. Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertida de que contra dicha fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial que radica en la Audiencia de esta capital, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 5 de noviembre de 1941.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno: el Delegado-Presidente, Alvarez.

1.610—0

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa
Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Fermín Ricardo Pérez González, que últimamente lo tuvo en Rosal de la Frontera, se le hace saber por medio de la

presente que el día treinta de octubre pasado se celebró Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 570/40 en que figura encartado, tomándose por unanimidad el siguientes acuerdos:

Primero. Declarar la falta de contrabando.

Segundo. Autor, Fermín Ricardo Pérez González.

Tercero. Imponer como pena el comiso de las piedras de ignición y la multa del duplo de su valor oficial, o sean cien pesetas, cuya cantidad deberá hacer efectiva en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia, establecida en el artículo 27 de la Ley penal, durante veinte días.

Cuarto. Haber lugar a la concesión de premio al aprehensor; y

Quinto. Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicha fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial que radica en la Audiencia de esta capital, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 5 de noviembre de 1941.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno: el Delegado-Presidente, Alvarez.

1.609—0

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don José Cugat Amposta, domiciliado en La Fatarella, calle de Prades, número 8, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Diez títulos Deuda Amortizable del Estado al 5 por 100, libre, emisión 1927, serie A, números 92.676, 92.677, 268.868, 268.867, 268.951, 268.952, 268.953, 268.954, 268.955 y 585.155, por un importe total de pesetas cinco mil nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos, los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de

1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 5 de noviembre de 1941.—
P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.
4.736-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña Josefa Vidal Cortés, y doña Juanita Llarach Vidal, domiciliadas en Benisanet, calle de Reus, núm. 13, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda, la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Cuatro títulos, serie A, de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, números 131.368, 131.369, 131.370 y 883.284, por valor nominal de 2.000 pesetas.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos, los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 5 de noviembre de 1941.—
P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

4.737-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Luque Jurado.

Objeto de la industria: Instalación de una fábrica de aceite de oliva.

Emplazamiento: Nerja.

Producción: 550 kilogramos diarios de aceite.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, núm. 3.

Málaga, 29 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echague.

4.744-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

Nueva industria

Peticionario: Baltasar Moretón, S. L.
Objeto de la industria: Fabricación de camas y muebles metálicos niquelados.

Producción: 900 camas y 3.600 mesillas, etc., anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza del Doctor Población, número 1.

Salamanca, 18 de octubre de 1941.—
El ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.
4.505-X-O y 2.ª 9-11-941

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Convocatoria

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 131, de fecha 31 de octubre último, se publica el anuncio y programa para proveer, mediante oposición, la vacante de Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones, dotada con 5.000 pesetas anuales más el 5 por 100 de los beneficios que el Servicio reporte a la Diputación como ingreso efectivo en sus Presupuestos.

El plazo para presentar solicitudes es de treinta días naturales, a partir de la publicación de este anuncio. Se exige prestar fianza de 75.000 pesetas y tener más de 25 años.

Los ejercicios de oposición versan sobre temas del Estatuto de Recaudación y son dos: uno, teórico, y otro, práctico.

El detalle de la convocatoria puede verse en dicho «Boletín Oficial» de la provincia.

Palencia, 4 de noviembre de 1941.—
El Presidente de la Diputación, Timoteo San Millán.
2.029-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Anuncio

Habiendo sido adjudicadas en propiedad las plazas de personal subalterno ocupadas interinamente por Caballeros Mutilados, existen en la actualidad ocho plazas de Subalternos vacantes en esta Corporación, y en virtud de acuerdo de la Comisión Gestora, se convoca con-

curso para la provisión de aquellas plazas.

Plazas reservadas a ex combatientes: Una de Portero de la Biblioteca Popular de Tortosa, dotada con el haber anual de 3.650 pesetas; otra de Celador mecánico de la Casa Provincial de Beneficencia, con la asignación de 3.400 pesetas anuales; y otra de Colchonero-carpintero del propio Establecimiento, con el haber anual de 1.500 pesetas.

Turno de ex cautivos:

Una plaza de Portero tercero del Palacio Provincial, con el sueldo de 3.300 pesetas anuales, y otra de Mozo de limpieza (Auxiliar porteria) del Palacio Provincial, con el jornal diario de nueve (9) pesetas.

Turno libre:

Una de Portero vigilante de la Casa de Beneficencia, con el haber anual de 3.400 pesetas; otra de Barbero del propio Establecimiento, con la asignación de 1.500 pesetas anuales y otra de chófer-mecánico, con el haber anual de 4.500 pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso se requiere: Ser español, haber cumplido la edad de 21 años, saber leer y escribir correctamente y las cuatro reglas aritméticas, ser persona de buena conducta, carecer de antecedentes penales y acreditar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y no haber pertenecido a ninguno de los partidos que integraban el llamado Frente Popular.

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación, deberán ir debidamente reintegradas y escritas de puño y letra del solicitante, haciendo constar claramente por el cupo o turno que concursan, y se presentarán en la Secretaría de esta Corporación dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para la adjudicación de las plazas entre los que reúnan los requisitos necesarios, se seguirá el orden de rotación y preferencia establecido en la Orden de 30 de octubre de 1939.

Las demás condiciones y requisitos se detallan en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Tarragona número 251, correspondiente al día 26 de los corrientes.

Lo que por acuerdo de la Comisión Gestora de esta Diputación de fecha 15 de julio último y de conformidad con lo que preceptúa la Orden de Gobernación antes citada en su epígrafe décimotercero, apartado cuarto, se hace público en este periódico oficial, para las personas que deseen optar al concurso.

Tarragona, 27 de octubre de 1941.—
El Presidente accidental, Juan Vilanova.—P. A. de la C. G.: El Secretario, Eduardo Gutiérrez.
4.714-X-O.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Excm. Corporación Municipal Permanente, en sesión de 3 de octubre pasado, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de reconstrucción de las cubiertas de las Colonias Municipales de «Valdeñúñez» y «Cerro Bermejo», con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 702.817,64 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, la cantidad de 14.056,35 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 ó fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo, vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión designada en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 28.112,71 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de noviembre de 1941.—
P. A. del Sr. Secretario: El Oficial Mayor, P. de Górgolas.
2.025-O.

AYUNTAMIENTO DE ALCOY

Extracto del pliego de condiciones para el arrendamiento, por concurso, del servicio de limpieza pública de la ciudad de Alcoy

Con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Comisión Gestora Municipal en sesión celebrada por el pleno el día 22 de octubre pasado, que fué expuesto al público por plazo de quince días, a los efectos que determina el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, sin haberse producido reclamación alguna, se saca a concurso el arrendamiento de los servicios que a continuación se expresan:

a) El barrido y limpieza de las calles, puentes y plazas de esta ciudad.

b) El repaso permanente de las vías públicas.

c) La recogida domiciliaria de basura.

d) La recogida de animales muertos de todas clases en las vías públicas.

e) El barrido y limpieza extraordinaria de la vía pública con ocasión de las fiestas, ferias y acontecimientos similares.

f) Cualquier otro servicio de naturaleza análoga a los que quedan expuestos.

Todos los días hábiles, de diez a doce, estará expuesto al público en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento, una copia íntegra del pliego de condiciones que han de regir en el presente concurso para que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese tomar parte en el mismo.

Se fija como tipo para el concurso el precio de cuarenta mil pesetas anuales, siendo admisibles los concursantes que propongan realizar el servicio por esta cantidad o por otras inferiores a la anteriormente fijada como tipo; las bajas, en todo caso, se harán por pesetas.

Las proposiciones, extendidas en pliego de la clase sexta, se presentarán en sobres cerrados y lacrados acompañando por separado el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales, o en la Depositaria de este Ayuntamiento, la cantidad de ochocientas pesetas en concepto de depósito provisional, durante los días hábiles que comprende el plazo de este concurso, de once a trece horas, en el Negociado de Intervención.

El acto de la apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del vigésimo primer día hábil siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la forma que determina el artículo 15 del

Reglamento de 2 de julio de 1924, en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales.

La adjudicación definitiva se notificará al interesado una vez aprobado el remate por el Ayuntamiento, requiriéndole para que dentro del plazo de diez días presente documento que acredite haber constituido en arcas municipales la fianza definitiva, constitutiva del cuatro por ciento del importe del remate.

Todos los gastos del presente concurso serán de cuenta del adjudicatario.

El plazo de duración de este contrato será de diez años naturales, prorrogables a su terminación, de año en año, siempre que Ayuntamiento o arrendatario no expresen su deseo de darlo por terminado.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones aprobado para el concurso referente a la contrata por arriendo de la prestación de los servicios de limpieza pública, y recogida domiciliaria de basuras, se obliga, con sujeción al pliego citado, a tomar a su cargo dichos servicios, durante el tiempo estipulado en el pliego expresado, por el precio de... pesetas anuales, obligándose además a ... (aquí expondrá el licitador, si lo cree conveniente, cuanto estime conducente al mejor desempeño de estos servicios).

Fecha y firma del proponente.

Alcoy cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Alcalde, Santiago Matará.

2.033-O

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE COVALEDA

En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Municipal vigente, de acuerdo con lo ordenado por el Distrito Forestal, y previo acuerdo de la Comisión Gestora municipal que presido, se anuncia la subasta para la enajenación de 20.781 pinos desarraigados y tronchados por los vientos en los cuarteles 1, 2, 3 y 4 del monte Pinar, número 125 del Catálogo y de la pertenencia de este pueblo, que forman el tercer lote, que cubican 10.385,172 metros cúbicos.

El tipo de tasación que sirve de base para la subasta es de 821.273 pesetas con 31 céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido diez, también hábiles, a contar del inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, toda vez que la Corporación tiene acordado declararla en concepto de urgente.

El acto será presidido por mi autoridad o Gestor en quien delegue, con asistencia de una representación de esta

Corporación, otra del Distrito forestal y del Sr. Notario de la ciudad de Soria.

Son de cuenta del rematante el pago del presupuesto de indemnizaciones al personal de Montes, inserción de anuncios, gastos anejos de la subasta, así como el impuesto a la Excmo. Diputación provincial de tres pesetas por metro cúbico.

El pliego de condiciones por que ha de regirse el aprovechamiento, se halla inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 20 de octubre de 1937.

Covaleda, a 4 de noviembre de 1941.
El Alcalde, Mariano Abad.
2.028-O.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PAMPLONA

Secretaría de Gobierno

Como consecuencia de los concursos celebrados por Ordenes del Ministerio de Justicia de 8 de junio de 1940 y de la Dirección General de Justicia de 17 de octubre del mismo año, para la provisión por traslado de Secretarías de Juzgados Municipales de la clase C, y por no haber tomado posesión los Secretarios nombrados para las que van a expresarse, han quedado vacantes en el territorio de esta Audiencia las Secretarías de los Juzgados Municipales de la clase C que a continuación se reseña, a saber:

En la provincia de Guipúzcoa

Ayuntamiento de Irún, población de derecho, 17.505.
Fuenterrabía, 6.115.
Azcoitia, 8.016.
Oñate, 6.728.
Zumaya, 3.142.
Lezo, 2.034.
Oyarzun, 4.319.
Cestona, 3.315.
Tolosa, 12.307.

En la provincia de Navarra

Corella, 5.854.
Peralta, 3.928.
Larraun, 3.450.
Fitero, 3.022.
Mareilla, 2.258.
Caparrosa, 2.945.

Para la provisión de estas Secretarías, que se regulará por los preceptos aplicables a las Leyes orgánica del Poder Judicial y de Justicia Municipal, Decreto Orgánico de 31 de enero de 1934, por las disposiciones que después se citarán, y demás aplicables, se abre concurso de traslado, al que podrán acudir los Secretarios de los Juzgados Municipales de la clase C, ya se hallen desempeñando actualmente cargos ya en situación de excedencia forzosa, así como también los excedentes voluntarios, debiendo estos últimos llevar, por lo menos, un año de excedencia, cumpliendo exigencias del Decreto de 21 de febrero de 1935, si bien serán respta-

dos y reconocidos los derechos adquiridos por los excedentes voluntarios al amparo de la citada disposición en relación con el Real Decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real Orden de 9 de diciembre del mismo año, y sirviendo de abono a los que, excedentes voluntarios, fueran ex combatientes como servicios efectivos en su categoría los prestados en filas, así como el tiempo que hubieren desempeñado interinamente cualquier Secretaría de Juzgado Municipal.

Los Secretarios de la expresada clase en las situaciones mencionadas podrán solicitar en el plazo de treinta días naturales, sin descuento de inhábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que además se insertará en los de las provincias de Navarra y Guipúzcoa, las plazas que les interesen, por orden correlativo, y mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Pamplona, debidamente reintegrada y con la correspondiente póliza de la Mutualidad Judicial, acompañada de los documentos exigidos por los artículos segundo y tercero, en sus respectivos casos, de la Orden de 31 de enero de 1936 y de una declaración jurada expresiva de no haber pertenecido a la masonería, a ningún partido del Frente Popular, ni estar sujetos a procedimiento criminal.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia resolverá el concurso, sin perjuicio de lo que resulte de los expedientes de depuración, en su caso, para aquellos funcionarios que no hubieren sido depurados con anterioridad a la fecha de su celebración, y una vez firmes los nombramientos que se hagan, se notificarán a los interesados por inserción del acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a la vez que se señalará el plazo para tomar posesión, dentro del que, sin excusa ni pretexto, deberán posesionarse, de no haber sido nombrados para otra Secretaría en algún concurso simultáneo al presente y opten por ella, sin perjuicio también de la prórroga del término posesorio que conforme a las disposiciones vigentes puedan a su solicitud obtener, bien entendido que los nombramientos que se otorguen serán para los nombrados irrenunciables y producirán la ineludible obligación de tomar posesión del cargo para que sean electos, dentro del plazo legal, con la sola excepción que queda mencionada.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial se hace presente a los fines apuntados.

Pamplona, a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario de Gobierno, Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, José Millaruelo.

2.020 O

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Burgos el 25 de enero de 1938, por el Comité de Moneda Extranjera, con el número 931, comprensivo de m\$N. 9.600, reducido posteriormente a m\$N 7.550, en cédulas hipotecarias argentinas 5 por 700, serie A, a favor de don Eugenio López Yáñez, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, a 7 de noviembre de 1941.—Instituto Español de Moneda Extranjera, P. el Jefe de Valores: L. Encio.

4.731-X-O

1.º 9-11-941

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja General en 22 de noviembre de 1919, con los números 243.799 y 243.800 de entrada y 95.339 y 95.340 de registro, correspondientes a dos depósitos de 5.600 y 62.500 pesetas, respectivamente, de Perpetua Interior 4 por 100, constituidos por el Tesorero Central, a nombre de don Luis Escobar y Muñoz Escribano, para garantía de la testamentaria de doña Elvira Herrera y Maroto, a disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito del Centro y del Sur, respectivamente; se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 29 de octubre de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

4.716-X-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de julio de 1941, falleció en Marchuquera-Gandía (Valencia) el obrero Alberto Giner Ordíñez, de 19 años de edad, natural de Marchuque-

ra, hijo de Domingo y de Josefa, domiciliado en la calle Baja, Marchuquera, que trabajaba al servicio de Lombard, Sociedad Anónima.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 5 de noviembre de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de agosto de 1941, falleció en Mieres (Oviedo) el obrero Salvador Hernández García, de 17 años de edad, natural de Figaredo-Mieres (Oviedo), hijo de Andrés y de Felisa, domiciliado en Figaredo, que trabajaba al servicio de Sociedad Fábrica de Mieres.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 5 de noviembre de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de marzo de 1941, falleció en La Coruña el obrero José Sala Espinalt, natural de Manresa (Barcelona), domiciliado en La Coruña, que trabajaba al servicio de Ferrocarriles, Zona Norte.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 5 de noviembre de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 30 de septiembre de 1941, falleció en Irún el obrero Antonio Cantero Ibáñez, de 25 años de edad, natural de Cogollos (Burgos), hijo de Ignacio y de María, domiciliado en Hendaia, que trabajaba al servicio de Ferrocarriles, Zona Norte.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 5 de noviembre de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de mayo de 1941, falleció en la mina «Pedra Forex», Saldes (Barcelona), el obrero Jose Bruñola Suñe, de 29 años de edad, natural de Barcelona, domiciliado en «Cal Pascual», Saldes (Barcelona), que trabajaba al servicio de la entidad Tomás Soler Cufiner.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 5 de noviembre de 1941.—P. El Director, Enrique Aparicio.

UNIVERSIDAD DE MADRID

Secretaría General

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de Licenciado en Derecho, a favor de don Enrique Simón y Maderne, por extravió del que le fué expedido el 19 de diciembre de 1934.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 4 de noviembre de 1941.—El Secretario general, Carlos Roda.
4.733-X-O

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números A. 275.255, A. 275.256, de pesetas nominales 1.500 y 2.000, en Interior 4 por 100 los dos, expedidos por este Establecimiento en 9-10-1935 y 9-10-1935, a favor de doña Casimira López García y don Antonio Marín López, indistintamente, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de septiembre de 1941.—El Vicesecretario general, Emilio Méndez.

4.743-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravió un resguardo de depósito intransmisible, número 137.415, de pesetas nominales 11.000, en obligaciones Alicante, serie B, 4.50 por 100, expedido por esta Sucursal en 6 de julio de 1923 a favor de don Eduardo Alcobé Arenas y doña Rosa Noguer Avila, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario de Barcelona» e «Informaciones», de Madrid, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 24 de octubre de 1941.—El Secretario, F. Zubeldia.

4.728-X-P

SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA

Convocatoria a Junta general ordinaria de accionistas

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, y a los efectos del artículo 27 de los mismos, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 de noviembre corriente, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, Alarcón, número 5, Madrid, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas, balances y liquidaciones de los ejercicios sociales 1935-36, 1936-39, 1939-40 y 1940-41.

2.º Reparto de beneficios del ejercicio 1940-41.

3.º Ratificación de nombramientos de Consejeros y renovación estatutaria del Consejo.

Podrán asistir a la Junta, con arreglo al artículo 20 de los Estatutos, todos los accionistas que posean cien acciones con dos meses de antelación, por lo menos, a la fecha de la reunión, lo que se justificará por la fecha de los resguardos de depósito de los títulos en Establecimiento público, o de la póliza de Bolsa, o de otros documentos que se conceptúan bastante a juicio del Consejo. Los accionistas que posean menos de cien acciones, con la antelación antes indicada, podrán agruparse hasta reunir dicho número, asistiendo uno en representación de todos o delegando en otro accionista, con derecho a asistir en nombre propio.

También es necesario, a tenor del mismo artículo 20, depositar las acciones o resguardos de los depósitos expedidos por Establecimiento de crédito o banquero, con diez días de anticipación a la fecha de la Junta, en cualquiera de los siguientes sitios:

Madrid: Oficinas Centrales de la Sociedad, Banco Español de Crédito y Banco de Vizcaya. Barcelona: Sociedad Anónima Arnús-Garí. Zaragoza: Banco Zaragozano y Banco Español de Crédito. Bilbao: Banco de Vizcaya. Granada: Hijos de M. Rodríguez Acosta. Oviedo: Banco Español de Crédito. Coruña: Banco Pastor. Valencia: Banco de Bilbao. Valladolid: Banco Español de Crédito.

Los poderes o autorizaciones a que se refiere el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositarse en los Establecimientos designados, hasta diez días antes de la Junta, y tan solo en las Oficinas de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la reunión, y en los mismos sitios y con iguales plazos deberá haberse constar la agrupación a que se refiere el artículo 20, de los que posean menos de cien acciones.

En los tres días que preceden a la celebración de la Junta se entregará en las Oficinas de la Sociedad a los accionistas que hayan acreditado su derecho, la tarjeta de admisión nominativa y personal.

Los accionistas que acrediten serlo, podrán examinar los Balances y cuentas que el Consejo somete a la aprobación de la Junta y el acta de la anterior, cuyos documentos estarán de manifiesto en las Oficinas Centrales de la Sociedad, de once de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días anteriores a la reunión.

Madrid, 7 de noviembre de 1941.—El Subdirector-Secretario, Ramón Lorente. 4.739-X-P

HOTEL GRAN VIA, S. A.

Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace público que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 281, de 8 de octubre último, se publicó la relación de los títulos de esta Sociedad extraviados, de conformidad con las prescripciones de dicha Ley y cuyo detalle es el siguiente:

Don Luis Bergareche Conde, una acción, número 1.931.

Señores Bergareche Hermanos, cinco acciones, números 1.743 al 1.747.

Don Segismundo Stern, una acción, número 2.000.

Se advierte al recordar dicha publicación que de no presentarse oposición alguna antes del día 10 de enero próximo, la Compañía procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para la anulación de los títulos reseñados y expedición de los duplicados.

Madrid, 7 de noviembre de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Gancedo Rodríguez. 4.729-X-P

COMPANIA TRANSMEDITERRANEA, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Hace público que por doña Concepción de la Mata Arán se ha formulado denuncia de expoliación, durante el período rojo de los Bonos emitidos por esta Compañía, que a continuación se expresan:

Un Bono de 200 pesetas nominales, número 39.505 (Serie A).

Don Bonos de 500 pesetas nominales cada uno, números 21.530 y 21.531.

Se publica este anuncio en cumplimiento de la Ley de primero de junio de 1939, sobre expedición de determinados títulos al portador, emitidos por Entidades domiciliadas en España, advirtiendo a cuantos se consideren interesados en formular oposición, que si en el término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiese sido notificada dicha oposición a esta Compañía, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los Bonos detallados y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 6 de noviembre de 1941.—El Secretario general accidental, Fernando Canals Alvarez. 4.734-X-P

COMPANIA TRANSMEDITERRANEA, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Hace público que por doña María Llopis Comes se ha formulado denuncia de expoliación, durante el período rojo, de los Bonos emitidos por esta Compañía, que a continuación se expresan:

Cinco Bonos de 100 pesetas nominales cada uno, números 39.302 y 39.304 al 39.307 (todos ellos de la Serie C).

Se publica este anuncio en cumplimiento de la Ley de primero de junio de 1939, sobre expedición de determinados títulos al portador, emitidos por Entidades domiciliadas en España, advirtiendo a cuantos se consideren interesados en formular oposición, que si en el término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiese sido notificada dicha oposición a esta Compañía, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los Bonos detallados y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 6 de noviembre de 1941.—El Secretario general accidental, Fernando Canals Alvarez. 4.735-X-P

SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS

Esta Sociedad ha tomado el acuerdo de pagar a sus acciones un dividendo de 25 pesetas a cada una, como resultado de los ejercicios sociales 1935/36 y siguientes hasta 1940/41 inclusive.

El pago, con deducción de la cantidad que corresponde por concepto de impuestos, se efectuará, a partir del día 17 del corriente mes de noviembre, en la Caja Social y en los Bancos Urquijo, Bilbao, Español de Crédito e Hispano Americano, de Madrid, y en el Banco Urquijo Catalán.

Será requisito indispensable para cobrar este dividendo que los interesados presenten las acciones originales con el justificado de propiedad que previenen las Leyes vigentes, o, en su caso, los títulos duplicados expedidos por la Sociedad, conforme a la Ley de 1.º de junio de 1939, y entregar el cupón número 32, quedando anulado para todos los efectos el cupón número 31 de las acciones.

Madrid, 5 de noviembre de 1941.—El Secretario del Consejo, Angel Illana. 4.668-X-9-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número seis, y Secretaría vacante, ha correspondido mediante reparto el expediente promovido por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, en nombre de «Oxígeno Industrial», S. A., sobre declaración de dominio de la finca urbana sita en esta capital y su calle de Cabanilles, número 3, con vuelta a las de Narciso Serra y Roncesvalles, cuya descripción es como sigue:

«Finca urbana en esta capital y su calle de Cabanilles, número tres, por donde tiene su entrada, y linda: por su frente, o Sur, con calle de Cabanilles, en una línea de 49,03 metros; al Oeste, o izquierda, entrando, en una línea de 113,10 metros, con terreno y finca del Sr. León, en una extensión de 28 metros, y resto de la finca del señor Poupouiau, adquirida también por el Sr. León; al Norte o testero, en línea de 23,60 metros, con la calle de Roncesvalles; al Norte, en línea oblicua de 42,80 metros, con terrenos de herederos del Marqués de Perales, hoy «Mycca», por compra hecha a don Rafael Retamal; al Este, en línea de 79,40 metros, con la calle de Narciso Serra, y al Suroeste, en línea de chaflán de cuatro metros, con las calles de Narciso Serra y Cabanilles. Las expresadas líneas forman un polígono de seis lados, que comprenden una superficie de 5.460 metros cuadrados y 32 decímetros también cuadrados, equivalentes a 70.328,92 pies cuadrados.»

Sobre la finca descrita se edificaron en su día los edificios que se describen seguidamente:

Primero. Ocho naves industriales de una sola planta, de 10 metros de frente o fachada por 30 de fondo, con una extensión superficial cada una de 300 metros cuadrados y con una altura de 4 metros 50 centímetros hasta el asiento de las armaduras. Estas naves están edificadas con fábrica de ladrillo y mortero de cemento, con armaduras de madera y hierro, cubiertas con urallita, pizarra natural o teja plana, y pavimentadas con hormigón tendido de cemento. Estas ocho naves fueron construídas por el Arquitecto don Francisco Alonso y Martínez en los años mil novecientos veinte a mil novecientos veintidós, según proyecto presentado al Excmo. Ayuntamiento, suscrito por el mencionado Arquitecto en veintinueve de octubre de mil novecientos veinte.

Segundo. Un pabellón para oficinas y servicios sanitarios del personal de una sola planta, con 20 metros de fachada y 5 metros con 50 centímetros de fondo, y 4 metros de alto. Es de fábrica de ladrillo con mortero de cemento, con cubierta de teja plana, y fué construído en mil novecientos cuarenta, según plano suscrito por el Arquitecto don Ricardo Magdalena y aprobado por el Ayuntamiento.

Tercero. Un pabellón aislado, auxiliar, de 7,20 metros de fachada por 5 de fondo, también construído de ladrillo con cubierta de teja plana.

Y sobre la mayor parte de las edificaciones se han hecho importantes obras de reparación y mejora después de la liberación de Madrid, por haber sido dañadas por la guerra.

En el referido expediente, y con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente «Providencia. — Juez, Sr. Vacas. — Juzgado de Primera Instancia número seis. — Madrid, veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Por repartidos a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con los documentos que le acompaña y copia simple de todo ello. Se tiene por parte en el expediente que se incoa a «Oxígeno Industrial», S. A., y en su nombre y representación al Procurador don Manuel Guerra Mateos con el que se entenderán las sucesivas diligencias, y a quien se le devolverá el poder presentado, dejando en su lugar nota bastante. Interesándose por el petitorio la inscripción del dominio del solar sito en esta capital y su calle de Cabanilles, número tres, cumplidos los requisitos exigidos por el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se admiten las pruebas de que intenta valerse el actor, para la justificación de su derecho, confiriéndose traslado del escrito al Excmo. Sr. Fiscal, al que se entregará la copia simple presentada. Cítese a don Pablo Poupouiau Vanard, o a sus herederos y causahabientes, así como al mandatario del titular inscrito, don Emilio Guesnu, y al acreedor hipotecario, don Luis Juan Desalle y Bayle, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia. Cítese igualmente a don Pedro León, o sus herederos y causahabientes, o al administrador del Sanatorio del mismo, en la plaza de Mariano de Cavia, número tres: a don Rafael Retamal Pérez, dueño que fué de los terrenos de herederos de Retorillo, domiciliado en la calle de Díaz Villar, número dos, hotel (Colonia de los Rosales), de Chamartín de la Rosa, para lo que se librará exhorto al señor Juez de Primera Instancia de Colmenar Viejo. Cítese igualmente al Gerente de Ma-

talización y Construcciones, Compañía Anónima «Mycca», con domicilio en Cabanilles, tres, como dueño actual de los terrenos; al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, al que se dirigirá atento oficio, así como a la Administración Provincial de Rentas y Contribución Territorial convocando a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre e insertarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de la provincia, a fin de que comparezcan, al igual que los anteriormente indicados, por si quisieran alegar su derecho, admitiéndose las pruebas que se ofrezcan y las que los interesados citados y el Ministerio fiscal propongan, en el término de ciento ochenta días; y haciéndose constar en los edictos que sobre el solar descrito en el hecho cuarto de la demanda se edificaron los edificios que constan en el segundo otrosí del mismo escrito. Todos cuyos despachos se entregarán al Procurador Sr. Guerra, para que gestione su cumplimiento.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Luis Vacas. — Ante mí, por sucesión, Juan Díaz Sama. (Rubricados.)»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y uno. — El Secretario, P. S. Juan Díaz Sama. — Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Luis Vacas.

4.741-X-A J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de Primera Instancia número veinte, de esta capital, en los autos promovidos por don Francisco Clavel Pascual, representado por el Procurador don José Llord, contra don Julio Martínez Garrote, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de ochenta mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

1.ª «Casa en construcción en Madrid y su calle de Guzmán el Bueno, sin número. Constará de ocho pisos y comprende una superficie de seiscientos treinta y ocho metros, treinta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil doscientos veintidós pies cuadrados décimas y más de otro, también cuadrados. Linda, al frente o este, en línea de quince metros, por el lado

y medio centímetros, con la calle de Guzmán el Bueno; derecha, entrando, o norte, en línea de cuarenta y dos metros, con la finca que a continuación se describirá; izquierda, o sur, en línea de cuarenta y dos metros, con terreno de Bernardo Mendieta; y espalda, u oeste, en línea de doce metros, con solares de Valentín Pérez y de Francisco Ramos.

2.ª Otra casa, también en construcción, en esta capital y su calle de Guzmán el Bueno, sin número, que ocupa una superficie de seiscientos treinta y ocho metros, noventa y tres decímetros y medio cuadrados, equivalentes a ocho mil doscientos veintidós pies con cuarenta décimas y media de otro, también cuadrados. Linda por su frente, al este, en línea de quince metros, noventa y tres centímetros y medio, con la calle de Guzmán el Bueno; derecha entrando, o norte, en tres líneas de dieciocho metros cuarenta centímetros; cuatro metros ochenta centímetros, y catorce metros, con finca de Amada Salvador Rodríguez, y terrenos de los herederos de Tomás Villanueva; izquierda, o sur, en línea de cuarenta y dos metros, con la finca descrita anteriormente, y espalda, u oeste, en línea de catorce metros cuarenta y nueve centímetros, con solares de Valentín Pérez y de Francisco Ramos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas mil pesetas.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente, los licitadores, bien en el Juzgado o en la Caja General de Depósito, el diez por ciento de expresado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en Secretaría hasta el momento del remate, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, José Cortés.

4.721-X-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de prevención de oficio del juicio de abintestato de don Bernardo Padilla Cabeza, de cincuenta y ocho años de edad, natural de Madrid, viudo de doña Elisa Orosa Sánchez, que falleció en su domicilio de la calle de Bravo Murillo, número catorce, de esta capital, el día veinticinco de abril de mil novecientos treinta y seis, se anuncia por segunda vez su muerte, sin testar, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicho causante para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 5 de noviembre de 1941.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.608-A. J.

MADRID

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en el expediente promovido por el Sr. Fiscal de la Causa General, sobre inscripción de la defunción de don Miguel Calderón Serrano, se cita al padre del interfecto, don Miguel Calderón Cuenca, que tuvo su domicilio en la calle del Acuerdo, número dieciséis, de esta capital, para que en término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de designar testigos que depongan en el expediente, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 6 de noviembre de 1941.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

1.607-A. J.

CELANOVA

Edicto

Don Luis Melfiro Tejada, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y partido de Celanova.

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido por Leonardo Álvarez Rodríguez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Fondones, del Ayuntamiento de Quintela de Leirado, expediente de jurisdicción voluntario sobre presunción de muerte o declaración de fallecimiento de sus padres José Álvarez López e Higinia Rodríguez Álvarez, vecinos que fueron del

pueblo y Ayuntamiento citado de Quintela de Leirado, y cuyo actual paradero se desconoce desde hace más de diez años.

Dado en Celanova, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Luis Melfiro.—El Secretario, José Prieto.

4.740-X-A J

1.ª 9-11-941

IGUALADA

Don Enrique Muns Palá, Juez Municipal Letrado de esta ciudad en funciones del de Primera Instancia del partido de Igualada,

Hago saber: Que en este Juzgado, por el Procurador don Antonio Vilaseca Davins en nombre de don José Vilarrubias Pons, ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Antonio Vilarrubias Pons, nacido en Barcelona el 25 de octubre de 1892 y embarcó para la República Argentina en el año 1912, habiéndose tenido las últimas noticias del mismo en 29 de abril de 1922.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un diario de Madrid y otro de Barcelona, publicándose también por medio de la Emisora de Radio Nacional de Barcelona, y se llama a cuantas personas se crean interesadas en el expediente para que comparezcan ante este Juzgado a los efectos que consideren oportunos.

Dado en Igualada, a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez Enrique Muns.—El Secretario, E. Martí Giralt, Of.

4.742-X-A J

1.ª 9-11-941

PALMA DE MALLORCA

Don Miguel González García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Palma de Mallorca.

Por el presente se hace saber a las personas a quienes pueda interesar, haberse incoado expediente en este Juzgado a instancia de doña Francisca Ana Caldenty Domenge, en solicitud de que se declare el fallecimiento de su marido don Pedro Juan Durán Carrió, que tuvo su última residencia en esta ciudad, y del cual no se han tenido noticias desde la primavera de 1919, en que residió accidentalmente en Orán.

Dado en Palma de Mallorca, a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Miguel González.—El Secretario (ilegible).

1.612-A. J.

1.ª 8-11-941